



APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y EL COMITÈ CATALÀ D'ACNUR PARA LA AYUDA HUMANITARIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Firmado el 13 de noviembre de 2012).

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo siguiente:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y EL COMITÈ CATALÀ D'ACNUR PARA LA AYUDA HUMANITARIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AÑOS 2012/2013.”

1. El Comitè Català per als Refugiats, Catalunya amb ACNUR (en adelante Comitè Català de l'ACNUR), entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 25.256, se crea en el año 2001 con el objetivo de apoyar las tareas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR-UNHCR en sus siglas en inglés) en todo el territorio catalán. Lo hace tanto en la difusión de la realidad y las necesidades de las refugiadas y refugiados, mediante acciones de sensibilización y educación, como en la tarea de recaudar fondos públicos y privados para ayudar a financiar los proyectos de asistencia y protección de los derechos a personas refugiadas, desplazadas, retornadas y re-asedadas.
2. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell desarrolla, a través de su departamento de Cooperación, políticas de cooperación internacional y destina una partida específica de su presupuesto a esta tarea. Una parte de esta partida presupuestaria se dedica a la ayuda humanitaria en áreas en situación de crisis o de conflicto bélico mediante la realización de proyectos de cooperación al desarrollo que el Patronat lleva a cabo directamente o bien con la ayuda de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.
3. El Comité Català de l'ACNUR ha presentado el proyecto al que destinará la aportación del ejercicio 2012 y 2013, al Proyecto “Intervención nutricional de emergencia en los campos de refugiados de la región Dadaab, Kenia”.
4. Se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de Intervención del Patronat.





5. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Comitè Català de l'ACNUR, de conformidad con las cláusulas que figuran en el convenio, del que se transcribe a continuación la parte dispositiva:

“CLÁUSULAS:

Primera. *El objeto de este convenio es la cooperación mutua entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Comitè Català de l'ACNUR para desarrollar acciones de ayuda humanitaria a favor de las personas refugiadas, desplazadas o retornadas en las áreas y países que lo necesiten y para atender sus necesidades básicas.*

Segunda. *El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aportará, en concepto de subvención, al Comitè Català de l'ACNUR la cantidad de **10.000€ (diez mil euros)** con carácter plurianual, para destinarlos a ayudar a las personas refugiadas, desplazadas o retornadas en las crisis humanitarias, a través del proyecto concreto que escoja el Comitè Català de l'ACNUR. Una vez escogido el proyecto al que se destinará la aportación, el Comitè Català de l'ACNUR lo comunicará al Patronat.*

Tercera. *El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva la subvención en los siguientes plazos: el primer año (2012) el 50% de la aportación acordada (5.000€) durante el mes siguiente a la firma del presente convenio, el segundo año dentro del 1r trimestre de 2013 el 80% de la aportación acordada para la segunda anualidad (4.000€) y el 20% (1.000€) restante durante el mes siguiente a la justificación del proyecto. La ejecución del proyecto debe realizarse dentro de los dos años de vigencia del convenio (1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2013). La justificación del proyecto deberá hacerse en los 6 meses siguientes a la finalización del proyecto.*





Cuarta. Esta aportación de 10.000€ (diez mil euros) no excluye que el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aporte al Comitè Català de l'ACNUR cantidades complementarias para emergencias puntuales, si así lo estimase oportuno el Patronat.

Quinta. El Comitè Català de l'ACNUR se compromete a informar y asesorar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell respecto a la situación de los refugiados y sus necesidades; a difundir el carácter público de este convenio y a justificar anualmente la destinación del importe subvencionado.

Sexta. Tanto el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell como el Comitè Català de l'ACNUR se comprometen a difundir el presente convenio de colaboración y los resultados de esta colaboración entre los ciudadanos y ciudadanas de Martorell.

Séptima. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Comitè Català de l'ACNUR harán el seguimiento del presente convenio de colaboración.

Octava. El convenio tendrá una vigencia plurianual (2012-2013) y se prorrogará de manera automática cada dos años si no existe denuncia expresa de cualquiera de las partes, denuncia que deberá manifestarse con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del convenio o de sus prórrogas, y siempre y cuando exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de cada ejercicio.

Novena. El presente convenio deja sin efecto el anterior convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Comitè Català de l'ACNUR.”

Segundo. Dejar sin efecto el convenio firmado en fecha 11 de mayo de 2010 con esta entidad.

Tercero. Establecer que el pago de la subvención irá a cargo de la partida 12 2042 9290 49 del estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2012.

Cuarto. Tomar el compromiso de consignar en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2013 crédito en cuantía suficiente para satisfacer la segunda parte de la subvención por un importe de 5.000€.





Quinto. Facultar expresamente al Presidente de este Patronat para la firma del convenio aprobado en el punto anterior.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronat.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

